

EL MOSQUITO MEXICANO.

Envío plico, cuando no hay pador.

Se reciben suscripciones á este PERIÓDICO en la oficina donde se publica, calle de la Estampa de San Miguel núm. 13, y en la Alacena, núm. 10 del portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la capital y diez reales para fuera francos de porte.

INTERIOR.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Ministerio de justicia e instruccion publica.

Circular.—Las circunstancias de escaseces en que hoy se halla el erario nacional, obligan al Exmo. Sr. presidente provisional á adoptar cuantas medidas de economia sean posibles; y en tal concepto ha tenido á bien resolver, en uso de las facultades que le concede el art. 7.º de las bases acordadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los Departamentos, que los suplentes de la suprema Corte de justicia, solo disfruten en lo sucesivo tres mil quinientos pesos de sueldo en su respectivo caso; que los del tribunal superior de México, gocen el de dos mil quinientos; que á los de los otros Departamentos en que tenían tres mil, se les abonen dos mil pesos, y á los que les estaba asignada esta última suma, se les reduzca á mil quinientos pesos; y si fueren legos, nada se les dé.

Y tengo el honor de comunicarlo á V. S., para conocimiento de ese superior tribunal y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Diciembre 10 de 1841.—Castillo.—Se circuló á la suprema Corte de justicia y tribunales superiores, y se insertó al Ministerio de hacienda.

Es copia. México, Diciembre 10 de 1841.—J. de Iturbide.

Ministerio de guerra y marina.

Seccion central.—Mesa tercera.

El Exmo. Sr. presidente provisio-

nal de la república, se ha servido expedir el decreto que sigue.

Antonio Lopez de Santa-Ana, general de division, benemérito de la patria y presidente provisional de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de la facultad que me concede el decreto de 13 de Junio de 1839, y la 7.ª de las bases adoptadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los Departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se formará en la ciudad de México un batallon de milicia activa de granaderos, con la denominacion de *Granaderos de la guardia de los supremos poderes*, con la fuerza de un mil doscientas plazas en ocho compañías.

2.º Cada una de ellas constará de un capitán, dos tenientes, dos sub-tenientes, un sargento primero, cuatro segundos, dos tambores, un corneta, doce cabos, y el resto de soldados.

3.º La plana mayor veterana de este cuerpo, constará de un coronel, un teniente coronel, gefe de instruccion, un primer ayudante, dos segundos ayudantes, dos sub-ayudantes, un armero, un cirujano, un capellan, un tambor mayor y un cabo de cornetas.

4.º La plana mayor miliciana constará de un cabo de gastadores y ocho gastadores.

5.º El pié veterano de las compañías constará de un teniente, un sub-teniente y un corneta.

6.º La mitad de los oficiales puede ser permanente al arbitrio del Gobierno, y la otra mitad precisamente de la clase de milicia activa.

7.º El uniforme de este cuerpo será: casaca azul turquí; cuello celeste con marrueca negra, con sardeneta dobles y ojaladura amarilla; pantalón de paño azul turquí liso, gorra de pe-

lo, y un medallon con el nombre del cuerpo en la cruz del corraje.

8.º La bandera de este cuerpo será como las demas del ejército, con esta inscripcion: *Granaderos de la guardia de los supremos poderes.*

9.º Este cuerpo disfrutará del haber de granaderos.

10. Para la reunion de la fuerza de que se debe componer el batallon de Granaderos de la guardia de los supremos poderes, contribuirán los Departamentos de México, Puebla, Oaxaca, Zacatecas, Guanajuato, S. Luis Potosí, Michoacán y Jalisco, con el número de ciento cincuenta plazas cada uno, que tengan la talla precisa, sin disimular siquiera una linea de cinco y medio pies; y esto se verificará dentro de sesenta dias contados desde la publicacion del presente decreto.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno general en México á 7 de Diciembre de 1841.—Antonio Lopez de Santa-Ana.—Por mandado de S. E., José Maria Tornel, ministro de Estado y del despacho de la guerra y marina.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México 7 de Diciembre de 1841.—Tornel.—Se circuló á quienes corresponde.—Es copia. México, Diciembre 11 de 1841.—Juan L. Velazquez de Leon.

Prefectura del centro de México.

Desde los primeros momentos en que esta Prefectura vió las consecuencias funestas causadas por la alteracion del valor de la moneda de cobre, no ha perdido la mas mínima oportunidad para procurar evitar este mal, que todos los dias se aumen-

taba, y que hoy ha llegado á un grado insoportable; con el mayor dolor ha visto correr á los ciudadanos pobres en busca de un escaso alimento; y con razon ha temido llegar el caso de que no lo encuentren.

Circunstancia que al que suscribe no le ha dejado ni un momento de reposo; mas tiene la dulce satisfaccion de anunciar á sus conciudadanos, que ha excitado los sentimientos de humanidad de varias personas bien acomodadas en esta capital, para que cooperen voluntariamente á que se forme un fondo, con el objeto de subvenir á las necesidades públicas: ya algunos de dichos ciudadanos han manifestado su buena disposicion para contribuir á tal objeto, y la indicada Prefectura espera que lo mismo harán todos aquellos que pueden prestar un servicio tan interesante á la humanidad afligida, librando de la desesperacion á muchas familias inocentes, que hoy quizá no consiguen ni á fuerza de muchos afanes una escasa subsistencia.

Como la referida prefectura está persuadida de que ha de formarse el fondo de que se ha hecho mención, ha convocado una junta de personas notables por su honradez, para que lo administren precisamente en su objeto.

A la mayor posible brevedad, se anunciará al público los puntos en que se sitúa la venta de los citados efectos, y los nombres de las personas que contribuyan á su compra, con la noticia exacta del cargo y data respectivos, que estará á cargo de una Junta compuesta de algunas de las personas contribuyentes, para que la maledicencia no atribuya á objetos innobles los deseos que animan á esta oficina.

Si no se consiguieren las miras benéficas que se han citado, á la Prefectura de este distrito le queda la satisfaccion de haber procurado con todo el esfuerzo de su poder, el alivio de los habitantes de los pueblos que se han puesto á su cuidado y que por tantos títulos le son tan estimables.

México Diciembre 7 de 1841.—
Antonio Diaz de Bonilla.—Lic. Francisco Villavicencio, secretario.

COMUNICADOS.

Señores editores del Mosquito.—
Muy señores míos: Les he de merecer encarguen por medio de su periódico unos autos que no parecen;

que los tenga y se sirva entregarlos, les daré yo las gracias, y talvez el letrado que los sacó, les dará una buena gratificación.

Fueron seguidos por el juzgado de letras del Sr. Dr. Puchet, promovidos por el agente de negocios D. José Volante de Ocaris, como síndico del concurso de D. Diego Alonso de Bulnes, contra D.ª Maria de la Concepcion Vazquez: sus fojas son 38-4 y memorial ajustado; pasaron por apelacion á la Corte de Justicia en 15 de Abril de 1834: los sacó el abogado para cotejo en 26 de Junio del mismo año y por mas labores que he emprendido no he podido conseguir de los tribunales superiores; sino saber que no parecen estos autos ni se sabe el paradero de estos interesantes papeles para sus dueños: estos gravísimos defectos, además de los otros muchos que se notan en la administracion de justicia, parten de entregárselos á los abogados y á los litigantes los expedientes. Yo aseguro que si estos hechos dieran en un agente de negocios ó en un procurador, lo mandarian á Ulúa, por algunos dias á comer pescado fresco. ¿En dónde está esa igualdad ante las leyes? Nunca la esperemos, porque nunca nos veremos libres de clases privilegiadas. Por mas leyes que tengamos, (como las hay vigentes sobre la materia) ¿de qué surven si con ninguna se cumple? Si sobre las leyes en que gravitan penas fuertes, vemos que se infringen, ¿qué será de aquellas que no tienen penas ningunas: no quiero extenderme mas sobre el abuso y desorden tan grande que hay en este ramo de saca de expedientes, pero que se dirá que soy interesado: básteme decir que les he oído con repeticion á varios escribanos amigos de las leyes, que desean prontas y fuertes reformas, para estar exonerados de compromisos. ¿Hasta qué grado no llegará el desorden, cuando ellos mismos no pueden remediar el dejar de entregar á las partes los expedientes por su propio interés?

Si alguno no tubiese á bien este aviso, sobre el que hablaré con mas extension segun piante mi negocio, yo le diré que en contra de la justicia, no tengo consideraciones ni amistad con ninguno: yo no quiero mas que justicia: ¿será talvez, porque no me creo tener porque callar á pesar de que no puedo cojer la piedra?

Queda de vdes., señores editores, su afectísimo seguro servidor Q. B. SS. MM.—Manuel Segura.

Señores editores del Mosquito.—
Muy señores míos: Se ha hablado

tanto sobre la moneda de cobre, que parece no queda que decir nada, pues falta manifestar que la moneda nueva corre hoy á un 20 por 100 de quebranto y en la próxima semana será á un 25. Esto parte de no tener la moneda el valor que corresponda al peso del metal; si se quiere que se disminoren los monederos falsos, désele á la moneda el peso de tres cuartas de onza, y el valor de pilon, y habrá ménos falsificadores, y para esto que no pase de 300 pesos la acuñacion, que para mi ni aun esta es la medicina radical; porque mientras existan hombres, hemos de tener calculadores que se chupen la sangre de los desgraciados pueblos, con cuya sangre viven en la opulencia que los vemos, cuando hace pocos dias que no tenían ni camisa que ponerse, con cuyos hechos han perdido los hombres la vergüenza.

Todos los males de las naciones parten principalmente de la administracion de justicia, así como por ella se hacen felices, como nuestros vecinos del Norte: la prueba la tenemos nosotros muy inmediata. En tiempos del virey Calleja hubo un crecido número de amonedacion de cobre para darle circulo por toda la república, quitando lo que hoy se ha hecho en Guachinango, y jamás me acuerdo haber oído decir que hubiese monederos falsos: la causa fué porque los pobres son muy tímidos para cálculos, y los poderosos todavia no tenían calculado las grandes utilidades que producía este robo, sin esponeerse; pero el punto principal porque entónces no hubiese monederos falsos, fué porque habia justicia que tanto necesitamos hoy. Desgraciado en aquellos dias el que se hubiese cogido con un pequeño troquel, no se hubiera escapado de la cuchilla de la ley, aunque fueran los mismos que hoy son monederos falsos, que con tan poca vergüenza se presentan llenos de trenes en un público, haciendo burla de todo aquel que no abraza sus perniciosas máximas. Jamás se creyó ver ningun pueblo tan sufrido como el mexicano. Se oje á un infeliz con un troquel en las manos, se aprisiona, se sabe á quien pertenecen estos grandes talleres, y su último resultado es tener al infeliz mucho tiempo en las cárceles, mientras se olvida el crimen del millonario que ha fomentado la fábrica. Esta es nuestra administracion de justicia, que hace muchos años está puesta en venduta, y lo que se hace mas necesario reformar, pues sin una verdadera administracion de justicia, ni hay Gobierno ni hay nacion.

Hoy tenemos al pueblo de lo más affligido, en las panaderías, carnicerías y en los demás tratos no quieren vender sino con plata, y si llegan á dar por cobre, es por dos terceras partes menos de su valor, de manera que todos le han dado á esta moneda, y dentro de un mes lo tendrá la nueva menos de la mitad de su valor nominal. Todos preguntan ¿qué sistema se llevará para no poner á la moneda por la cuarta parte de su valor nominal? ¿Por qué razon han de pagar los infelices pueblos, supuesto que todo ha de salir del sudor de su rostro tantos millones de pesos con los que se han hecho muchos ladrones poderosos y están con unos trines sultánicos, injuriando diariamente al sufrido pueblo mexicano? Muchos responden que esto está en el interés del extranjero, para con sus giros mercantiles llevarse toda la plata, no dejándonos en circulo mas que cobre.

En resumen diré que en justicia lo que se debe hacer, es poner la moneda de cobre á la cuarta parte de su valor nominal.

Muchos dicen que van á pagar justos por pecadores. En todas las epidemias y en todos los castigos que manda Dios á los pueblos por sus iniquidades, no los manda á determinadas personas: hemos observado que en la mayoría pagan los que no tienen culpa, y hoy mismo estamos experimentando el padecimiento en los menesterosos que no han tenido ningun participio en la amonedacion falsa del cobre, ni son usurpadores ni usureros, ni agiotistas, ni ningunos de esos hombres que todos ellos tienen caras de condenados, que con tanta fuerza y vigor han proporcionado á los pueblos las plagas de Faraon.

Despues de poner la moneda á la cuarta parte de su valor nominal, amortizarla y extinguirla para que jamas volvamos acordarnos de la tal moneda de cobre, haciendo que para el circulo se selle un 15 por ciento en menudo de plata que se introduzca en la moneda, en pesetas, reales, medios y cuartillas como antes teniamos, mientras se daba el Heno del menudo que necesita en circulo la nacion, disponiéndose al efecto, que por ningun motivo salga de la república ninguna plata pasta, con pena de pérdida de todo lo que se cogiere de contrabando y diez años de presidio á quien infringiere la ley.

El hacer lo contrario, es dar margen á que se dé crédito á los que hablan de ciertas personas, en particular de aquellas favoritas. ¿Hasta dónde ha llegado la infelicidad del pueblo, que llevando su dinero, se

despacha (al que se despacha) á paños y fusilazos, de lo que han resultado muertes y muchas desgracias? Y en todos los tratos hasta las verduleras no quieren mas que plata: hacen muy bien. ¡Maldito sea el cobre!!

Señores editores del *Mosquito*.— Casa de vdes., Diciembre 27 de 841.

—Muy Señores míos: al concluir la lectura de mi carta que se sirvieron vdes. insertar en su periódico, vi que desean la respuesta á las preguntas que con relación á este establecimiento hicieron en el núm. 102 del Martes 21 de este: hice comprarlo inmediatamente y paso á contestarlas.

El producto del cobre pasta que sobró cuando esta Casa terminó la acuñacion última de la moneda de este metal, lo empleó el supremo Gobierno en las atenciones del erario: así consta en el Ministerio de hacienda y en esta Contaduría donde están originales las supremas órdenes relativas.

No se sabe aun la merma que el superior Tribunal de revision de cuentas abonará al fiel administrador en el cobre amonedado: será de esperar-se que pase del 9 por 100; pues á mas de la merma calculable á los metales amonedados en todas las operaciones de presion, tiro, lima, corte y blanquimento, deberá tenerse presente, la que á juicio de los que comercian en este artículo, sufre el cobre en pasta sucesivamente, aun sin moverse, por la cantidad de óxido corrosivo de que se carga en toda temperatura, y singularmente en México por la humedad salitrosa: á aquel Tribunal tocará abonar la merma que fuese justa.

Lo que ha habido de notable en este negocio, y lo que el celo de vdes. deberá aplaudir como es justo, es, que las caspas del cobre que en todas las escobillerías se han estimado como escorcas inútiles, y aquí mismo se dejaban ir á la calle, una observacion práctica del ministro contador, D. Manuel Diaz Moctezuma hizo que se recogiesen y custodiasen para fundirlas: esta operacion solo enunciada causó tal novedad, que el Sr. coronel D. Mariano Garcia, difunto, afinador de esta Casa y del Nacional cuerpo de Artillería, se me presentó formalmente oponiéndose á esta medida, porque iba á causar un gasto inútil, pues aquel material jamás podia ser cobre; sin embargo de esta oposicion de un perito tan antiguo y acreditado, á quien conforme á derecho debia yo creer, tratándose de un interés de la Hacienda pública, pedí al Sr. juez de Distrito se sirviese comparecer con su escribano en la oficina de fundiciones, á presenciar la operacion, y dió

tan felices resultados, que cometida por mi y por el conducto del gefe de fielatura al ministro ensayador, D. Luis Velazquez de la Cadena, la fundicion de todas las caspas, dieron la suma de mil setecientos noventa y seis quintales, una arroba y una libra, que calculadas al infimo precio de veintidos pesos quintal, produjeron al erario treinta y nueve mil, quinientos veinte pesos, dos y medio reales: suma que de una cosa perdida y calificada de inútil, se deba al feliz descubrimiento del contador, á mis providencias que acrisolaron la verdad, y al esmero y trabajo del espresado, D. Luis Velazquez de la Cadena.

Esta Aduana á consecuencia de supremas órdenes, pasó á esta Tesorería, mil, seiscientos, cincuenta, pesos en cuatro partidas: la primera de mil pesos en 29 de Septiembre de 38; la segunda de trescientos en 24 de Diciembre, y cincuenta el 29 del mismo; y la cuarta y última de trescientos, en 27 de Marzo de 39, las que se prorratearon entre los empleados que estaban en actual servicio.

En esta carta y en mi anterior, he procurado satisfacer á vdes. y al público respetabilísimo para mí, ante quien me han ajado, siguiendo un sistema maquiabélico; pero creo que por lo que he espuesto en las dos, sentando hechos, y comprobándolos con testigos respetables que viven en México, y con testimonios auténticos que paran en las oficinas, quedarán vdes. convencidos, de que este Establecimiento, sin embargo de las depresiones que ha sufrido por la administracion anterior, y de haberse quedado sin una numerosa maquinaria que habia pactado, y que hubiera abastecido á todas las Casas de Moneda de la república, logrando por su uniformidad la importante uniformidad de las monedas, lejos de haber llegado bajo mi super-intendencia como vdes. asientan injuriosamente, á su aniquilamiento con gravísimo perjuicio del erario nacional y del crédito del Gobierno del Sr. Bustamante, ha aumentado considerablemente su crédito, y su giro: ha dado al erario productos importantes y honra á la administracion pública.

Queda muy á la disposicion de vdes. su atento servidor Q. SS. MM. B.—Bernardo Gonzalez.

EL MOSQUITO.

MEXICO, DICIEMBRE 31 DE 1841.

COBRE.

¿Y qué no hay otras materias de

sumo interés y urgencia sobre que escriba un periodista? Si las hay, y muy graves; pero por ahora ninguna es más ejecutiva que el malvado cobre; porque es una plaga mortífera y desoladora, que extenua la salud y arruina las fortunas. Plaga maldita que no perdona giro ó industria para reducirlo á nulidad, pues envano triunfará el hombre, cuando seguro está de que su sudor es infecundo, porque al fin de su trabajo no hallará pan con que alimentarse, por negarsele el comerciante, quien exclusivamente le demanda plata, como si no supiera este tirano, que de la plata estamos privados los mexicanos, con tanto rigor, como si no la conociéramos; ó como si la Providencia la hubiese depositado con la profusion que vemos en las entrañas de nuestro suelo, con la irrevocable condicion de que el oro y la plata solo deben ser para el extranjero, explotados por los mexicanos. Sentencia lamentable, que para cumplirse parece que ha llevado también la condicion degradante de que los nacionales no conozcamos nuestros intereses, ni nos entendamos jamás, como nos está sucediendo desde el instante mismo en que nos hicimos independientes. Veinte y un años hace.

Pero no la Providencia nos ha decretado tan acerva condenacion. Muy al contrario, por sus singulares favores y bien manifiesta predileccion, se conserva este pais embidiable, no obstante los poderosos y continuados esfuerzos que han empleado sus propios patricios para destruirlo. Nuestras calamidades son debidas á los funestos legisladores, y á Gobiernos inéptos ó depravados que nos han precedido. Dos desacertadas Constituciones nos han encadenado á las desgracias, y las leyes secundarias que de ordinario han tenido por base la conveniencia privada de ciertos hombres, han aumentado los males públicos. Enfermedades crónicas, que no es fácil curar súbitamente, aun cuando de ello se encargaran los mas célebres estadistas. Decimos esto para prevenir á los incautos contra los que murmuran de la actual administracion provisional, y condenan la feliz revolucion de Septiembre, cuyo objeto fué la regeneracion de la república. Siniestramente unos, y sin ninguna reflexion otros, atribuyen al actual Gobierno la presente revolucion del cobre y sus funestimas consecuencias, como la miseria destructora en que se hallan las clases media é infima del Estado, quienes están en visperas de perecer de hambre por causa del cobre, y de muchos co-

merciantes inhumanos y ladrones que con su ilimitada codicia están aumentando la miseria pública, despues de haber vendido hasta sus mas sucias basuras al precio que les ha dado gana. La revolucion de Septiembre fué de urgentísima necesidad, y su objeto no pudo ser mas noble y grandioso. Por ella clamaba la nacion entera para cambiar de condicion y salvarse de la indefectible ruina á que era conducida con precipitada carrera, por una administracion apática, peregrina é indiferente, por no decir protectora de muchos crímenes que nos han puesto en la presente crisis. Precisa fué la revolucion para salvar á la nacion de unos legisladores que de lo menos que cuidaron, fué de la salud de la patria; su privada conveniencia era su preferente objeto y sus leyes el resultado de ocultos complots. ¡Oh si el pueblo supiera lo que pasaba en lo interior de esas cámaras de funesto recuerdo....! Podria pesarle haber mal empleado por tanto tiempo su sufrimiento y docilidad.

La fatal crisis de la moneda de cobre, que tan injustamente se le atribuye al Gobierno actual, forzosamente habria llegado, aun cuando hoy mandase el mas experto político y consumado financiero. El general Bustamante que no es ni uno ni otro, no se habria librado de la presente revolucion del cobre, y estamos seguros de que mayores serian los estragos, bajo de su mando; porque es tan bueno y concienzudo S. E., que puede que hallándose en el caso crítico y difícil del general Santa-Anna, hubiera consultado (con el debido acatamiento para no faltar á las leyes) á los monederos falsos, ¿qué haria? y estos por sin duda le habrian contestado que acrecentarian las fábricas de moneda, ya que á la sombra de su benéfica administracion se criaron unas é impulsaron otras para que el pueblo pereciese de hambre alguna vez, como hoy está sucediendo.

Por conclusion, los elementos estaban muy preparados de años atras. Los monederos falsos, los agiotistas, los falsificadores de vales de alcance y los empresarios del tabaco, forman el complejo de calamidades que algun dia habrian de consternar á la nacion con el rigor de la miseria general. Llegado es ese dia, y no sabemos lo que durará. No por lo expuesto diremos que el Gobierno actual en sus graves conflictos ha tomado el mejor medio para librar al público de la maldita moneda de cobre; ha errado en sentir de muchos; pero ¿quién es el guapo que se jacta de acertar en asunto tan urgente, difícil y complicado?

Hay otros males que ocasiona el comercio y cuyos progresos no se contienen. No culpamos de esto al Gobierno quien oportunamente ha dado sus decretos para aliviarlos; sino á sus autoridades subalternas que no proceden en su cumplimiento con la inflexibilidad y energia que debieran en favor de un pueblo tan dócil y sufrido como el que tienen á su cuidado. Los comerciantes vejan al público demasadamente, exponiéndolo á que algun dia se vuelva contra ellos para librarse de su tiranía. Ellos tienen reducido cada tlaco á pilon y aun menos, y no cabiendo ya mas baja, no solo oprimen á los pobres desechándoles mucha de la moneda; sino que debiendo arreglar su menudeo, haciendo la diferencia de plata á real y en cobre dos reales, muchos artículos son en que llevan no ya el duplo de la moneda de cobre, sino el sextuplo ó el octuplo, pues á este precio hemos visto vender libra de arroz, de manteca &c. No es esto lo general en todas las tiendas; pero si sucede en algunas, y en todas las mas venden los efectos á cobre por el duplo ó triplo de su valor. Por ejemplo, la sal de Colima que se vendia á medio real la libra, con plata costándoles á once reales la arroba en la misma especie, venden en cobre á real y medio ó dos reales libra. El arroz les cuesta á nueve pesos en quintal, y se vende á dos reales libra. El frijol corre á siete ú ocho pesos carga, como ya hemos dicho en otro número, y no dan el cuartillo menos de dos reales. Por este tenor venden el chile y otros artículos de primera necesidad, aparentando los tenderos pérdidas que no tienen, pues jamás se les ha venido á las manos un comercio mas lucrativo que el de hoy á costa de la miseria general, por lo que somos de opinion, que así como en otras ocasiones de calamidades, el Ayuntamiento quiso poner tarifa á los artículos de primera necesidad, lo cual no se llevó á efecto, por respetar la propiedad del tendero, hoy respetando el deseo de alimentarse el hombre, lo que no puede dejar de ser una propiedad y muy natural, seria conveniente en obsequio del público, que se fijase precio á los efectos de primera necesidad, llamando para ello y con reserva, á tres ó cuatro corredores de honradez y pericia, para que bajo de juramento dijese los precios corrientes de plaza, y se pudiera fijar el menudeo en las tiendas, prescribiendo á los usureros una moderada ganancia. (Continuará.)

